

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.

Expediente de contratación nº 09/2023

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y
TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN
DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO
PARA LOS EMPLEADOS EN LA SOCIEDAD
MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Burgos, mayo de 2023



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Exp. 09/2023

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de la presente licitación la contratación del **SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.,** de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente Pliego.

CÓDIGO CPV: 18100000 Vestuario de trabajo

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Base Imponible: 102.049,56 €

21% I.V.A. 21.430,40 €

Total: 123.479,96 €

Las ofertas serán a la baja, y en el precio de licitación estarán incluidos todos los gastos generales, costes directos y otros eventuales y los tributos de las distintas esferas fiscales, incluso los gastos de anuncio del concurso, si los hubiera.

El cálculo aproximado, **no vinculante para Aguas de Burgos**, del número de unidades a suministrar de los diferentes artículos, se contempla en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). De esta forma, el adjudicatario no podrá compeler a Aguas de Burgos la adquisición de la totalidad del suministro referenciado en el citado Pliego (PPT), debiéndolo tener en cuenta este dato, con carácter orientativo, al objeto de presentar sus correspondientes ofertas.

El valor estimado del contrato, I.V.A. excluido, asciende a: 102.049,56 euros.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación será el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A, quien ostentará la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, encontrándose el perfil del contratante en la dirección de la página Web siguiente: www.aguasdeburgos.es

4.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de **DOS AÑOS** a partir de la firma del preceptivo contrato **privado** de suministro, sin posibilidad de prórroga.

PCA Concurso para la contratación del suministro de vestuario de trabajo para los empleados de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. Exp. 09/2023



5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, conforme a los artículos 159 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de efectuará, utilizando un único criterio de adjudicación, el precio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

7º.- SOLVENCIA EXIGIBLE

De acuerdo con el contenido b) del punto 6 del artículo 159 de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

8.- FORMA DE ABONO

El abono del suministro, se realizará mediante facturas expedidas por el adjudicatario por cada pedido, debidamente autorizadas por el responsable de Aguas de Burgos, en las que se detallarán los conceptos a abonar y el periodo correspondiente.

El responsable de Aguas de Burgos, podrá suspender la tramitación de aquella que incumpla cualquiera de los requisitos expresados en el Pliego o que contenga datos que se consideren erróneos, procediendo a su devolución para que se subsane por el emisor.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, APERTURA DE PROPOSICIONES, COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Las proposiciones deberán presentarse en la plataforma de contratación de Aguas de Burgos S.A., https://perfildelcontratante.aguasdeburgos.com/, en un plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación.

En el Portal de Contratación Pública del Estado se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este Contrato, incluyendo el presente pliego y documentación complementaria, en su caso.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente Contrato, sin salvedad alguna.



La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación expresa de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del **Sobre ÚNICO**, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en el mismo.

En el mismo acto de certificación, si se observaran por el Secretario de la Mesa defectos u omisiones evidentemente subsanables (meros defectos materiales, o cuando el documento exigido haya sido presentado y no obstante adolezca de error o defecto, o si algún documento exigido no hubiera sido presentado y no obstante el resto de la documentación se dedujera su existencia) se requerirá al licitador, otorgando plazo no superior a tres días hábiles para que se corrijan o subsanen tales defectos u omisiones.

De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que se extenderá a continuación.

En caso de discrepancias entre las proposiciones presentadas, o que presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, nuevamente en la Plataforma de Contratación la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

Concluido el acto, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

A continuación, la Mesa de Contratación procederá dar lectura de las proposiciones económicas admitidas. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediéndose del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa, en resolución motivada.

El empate entre varias ofertas, tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.



- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La acreditación de los extremos anteriores deberá realizarse a requerimiento del Órgano de Contratación.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuesto previstos en el artículo 149 de la LCSP, la mesa procederá aplicando los criterios contenidos en el artículo 85 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Mesa de Contratación estará compuesta por:

Presidente: El Director Gerente de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. o persona en quien delegue.

<u>Vocal económico-financiero:</u> Funcionario Interventor del Ayuntamiento de Burgos o persona en quien delegue.

<u>Vocal asesor Jurídico:</u> Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. o persona en quien delegue

<u>Secretario de la Mesa de contratación:</u> Personal dependiente del Órgano de Contratación de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. (Art. 326 LCSP).

El Director Gerente dirigirá al Consejo de Administración, la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, para su consideración y elevación, si procede, a la Junta General de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., para su adjudicación.

10.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

SOBRE ÚNICO - que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

- DEUC
- ANEXOS que se acompañan al Pliego.
- **Oferta económica** de conformidad con el Modelo de Proposición que figura como anexo I al final del presente Pliego.
- Hoja Excel indicando el porcentaje de descuento en cada unidad.

En todo caso, se entenderán incluidos en la misma, todos los tributos que graven los distintos conceptos, salvo el I.V.A., que deberá indicarse en partida aparte.

Las proposiciones se presentarán escritas a máquina y no se aceptarán aquéllas que contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas

PCA Concurso para la contratación del suministro de vestuario de trabajo para los empleados de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. Exp. 09/2023



sobre su importe o contenido del compromiso que oferte el licitador. La oferta económica deberá expresarse en letra y en número, prevaleciendo, en caso de discrepancia entre ambas, aquélla que recoja un importe superior.

Adjudicado el contrato y transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, los licitadores deberán recoger la documentación, destruyéndose en caso contrario.

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

a:

El contrato de suministro, se formalizará en documento **privado** en el plazo establecido en el art. 150 de la LCSP, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, o a petición del contratista, en escritura pública.

Los costes de la formalización del contrato, en su caso, en escritura pública, serán a costa del adjudicatario. Si el adjudicatario del contrato no atendiera a los requerimientos de constitución de la garantía definitiva, no cumpliere los requisitos para la celebración del contrato o impidiere se formalice, Aguas de Burgos podrá acordar la resolución del contrato, previa audiencia del contratista.

12.- FIANZA DEFINITIVA, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CERTIFICADOS DE ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS DOCUMENTOS

El adjudicatario del contrato estará obligado, antes de la formalización de aquél

1)Constituir la fianza definitiva por importe del **5% del precio de adjudicación.**

La garantía definitiva sólo será devuelta una vez transcurrido el plazo de garantía de **un año**, a contar desde la terminación del contrato, siempre que no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la fianza.

- 2) A presentar certificado de estar al día en el pago de las obligaciones tributarias.
- 3) A presentar certificado de estar al día en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- 4) A presenta Seguro de responsabilidad civil exigido en el pliego.
- 5) A presentar último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.



13.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

14.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones del presente contrato se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 203 y 204 de la Ley 9/2017.

15.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión a un tercero de las obligaciones y derechos dimanantes del contrato se ajustará al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 214 de la Ley 9/2017.

El contratista podrá subcontratar el suministro. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 215 de la Ley 9/2017.

16.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO

Corresponde al órgano de contratación competente, por razones de interés público debidamente justificadas, renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación.

17.- PRERROGATIVAS

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación competente ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, ofrecer las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

18.- RÉGIMEN IURÍDICO DEL CONTRATO

El **contrato** de **suministro** a que se refiere el presente Pliego tiene carácter **privado** sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación del contrato a la jurisdicción del domicilio de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., con expresa renuncia a otro Fuero.

El contrato se regirá por las cláusulas del presente **Pliego de Condiciones Administrativas Particulares**, Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y en cuanto no se encuentre derogado por éstas, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las normas de Derecho Privado.



19.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) El suministro objeto de la presente licitación se realizará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente, conforme a las instrucciones que en interpretación de éstas diere al contratista Aguas de Burgos.
- b) Durante la vigencia del contrato, y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en el mismo puedan advertirse.
- c) Son asimismo de cuenta del contratista el pago del importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios o de formalización del contrato, pago de tributos, etc., y cualquier otro que se produzca incluso en los casos en que esté reconocido su derecho a la repercusión.
- d) El contratista será responsable de la calidad del suministro, así como de las consecuencias que se deduzca para Aguas de Burgos o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- e) El adjudicatario no podrá introducir o alterar el suministro comprendidos en el contrato, sin la debida aprobación de dicha modificación y el presupuesto resultante por Aguas de Burgos.
- f) Todos los gastos necesarios para la completa prestación del suministro objeto de licitación, son de cargo del contratista desde el momento de la adjudicación, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación de la licitación.
- g) El contrato se entenderá realizado a **riesgo y ventura** del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización, sino en los casos de fuerza mayor.
- h) El adjudicatario deberá contar con una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que a continuación se indica:

Seguro de responsabilidad civil

- Responsabilidad civil explotación: 100.000 euros.
- Responsabilidad civil Patronal: 100.000 euros. Sub-límite por víctima: 50.000 euros.
- Responsabilidad civil Medio ambiental accidental: 100.000 euros.
- Responsabilidad civil Productos/Pos-trabajos: 100.000 euros
- Defensa y Fianzas Civil/Criminal: incluidas.
- Responsabilidad I Medioambiental de acuerdo a la Ley 23/10/2007: 100.000 euros
- Cláusula de Liberación de gastos: incluida.

Aguas de Burgos se reserva la prerrogativa de exigir la modificación de las cláusulas generales, particulares, complementarias y en general, cualquiera de las determinaciones de las pólizas cuando estime que la misma no garantice suficientemente



las responsabilidades, que en virtud de la legislación de contratos pudieran ser exigidas al contratista.

20.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. PENALIDADES

Se define la indisponibilidad como los tiempos en los que el suministro contratado no se preste de acuerdo con lo establecido.

Cualquier incidencia de cualquiera de las funcionalidades citadas se considera indisponibilidad.

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, son las previstas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Asimismo, el órgano de contratación está facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad con imposición de penalidades en el caso de incumplimiento.

Concretamente, mediante expediente sumario, con audiencia del interesado y sin perjuicio de optar por la resolución citada, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., podrá imponer al contratista penalidades y exigirle el resarcimiento de daños y perjuicios de un modo inmediatamente ejecutivo, no obstante, los recursos legales que procedan.

La incoación de expediente por incumplimiento al contratista facultará la suspensión del pago, pudiendo hacerse efectivo el importe de las multas impuestas y de los daños y perjuicios evaluados con cargo a las cantidades adeudadas o con cargo a la fianza, viniendo obligado el adjudicatario a reponer la fianza en la parte disminuida por la incautación, dentro de los quince días hábiles siguientes al que sea requerido formalmente para ello.

Burgos, mayo de 2023



ANEXO I

PROPUESTA ECONÓMICA

D. , con D.N.I., en nombre y representación de con C.I.F. número , con domicilio social enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento de licitación referido al CONTRATO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA SOCOEDAD MUNICIPAS AGUAS DE BURGOS S.A., cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales en la legislación vigente, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, me comprometo a la prestación del citado suministro con arreglo a las Bases, por un **importe total de**euros/año(en número y letra), I.V.A. NO INCLUIDO. El importe correspondiente al I.V.A., asciende a la cantidad de, euros/año lo que suma una cantidad de Euros/año I.V.A. incluido. El importe por los DOS años de prestación de suministro I.V.A. incluido, asciende aeuros.

Fecha, firma y sello en su caso.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 – planta 3º - 09005 BURGOS



MODELO I

D con N.I.F, en nombre propio/en representación de la firma, con C.I.F. núm, con domicilio a efectos de notificaciones en, Calle
DECLARA, bajo su responsabilidad hallarse al corriente de todas las obligaciones tributarias.
En a de de
Fdo
Fecha, firma y sello en su caso.

PCA Concurso para la contratación del suministro de vestuario de trabajo para los empleados de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. Exp. 09/2023

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid n^{ϱ} 12 – planta 3^{ϱ} - 09005

BURGOS



MODELO II

D con N.I.F, en nom	bre propio/en	n representación d	de la firma	, con
C.I.F. núm, con domicilio a efectos de no	otificaciones e	en, Calle		

	DECLARA,	bajo	su	responsabilidad	hallarse	al	corriente	de	todas	las
obligaciones d	e Seguridad	Socia	l.							

En ... a ... de ... de ...

Fdo.

Fecha, firma y sello en su caso.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid n^{ϱ} 12 – planta 3^{ϱ} - 09005 BURGOS



MODELO III
D con N.I.F, en nombre propio/en representación de la firma, con C.I.F. núm, con domicilio a efectos de notificaciones en, Calle
DECLARA, bajo su responsabilidad no estar incursos en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en la legislación vigente en esa materia.
En a de de
Fdo
Fecha, firma y sello en su caso.
SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 - planta 3º - 09005 BURGOS



MODELO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES.

D/D ^a con D.N
nºen nombre propio o en representación de
empresainscrita en el Registro de Licitadoro
con el $n^{\underline{o}}$, al objeto c
participar en el expediente de contratación n $^{ ext{o}}$ (2), declara bajo s
personal responsabilidad:
Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no ha sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificació del Registro que acompaña a esta declaración.
Endedede
SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA
Fdo.:
Esta declaración deberá ser emitida por el licitador o cualquiera de los representantes co facultades que figuren en el Registro de Licitadores.
(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid n^2 12 – planta 3^2 - 09005 BURGOS

(2) Señálese el número del expediente de contratación.



MODELO V

MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO.

D	, con D.N.I. n°	, en representación de la empresa
, con domicilio en		
	DECLARA BAJO SU RESP	ONSABILIDAD:
y PARA CONTRATAR	EL SUMINISTRO DE VESTU	1098/2001 de 12 de Octubre (RGLCAP) IARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL S.A., la empresa que representa ¹:
A) , pertenece al GRU en el artículo 42.1 del C	= =	e en alguno de los supuestos definidos
•	9 9	ente, otras empresas del Grupo, pueden forma individual, a la adjudicación del
=	o dispuesto en los aparta ión las empresas vinculada	ados y 2 del referido artículo 86, se as en el citado Grupo []:
•	ningún grupo empresarial el artículo 42.1 del Código	al no encontrarse en ninguno de los de Comercio.
	(Fecha y firn	na)
¹ Las opciones A) y B) s	on incompatibles entre sí; s	señale solamente la que corresponda.

BURGOS

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid n^{ϱ} 12 – planta 3^{ϱ} - 09005



MODELO VI

(MODELO DE AVAL)

La entidad	
nombre (nombre y apellidos de lo	P, y en su s apoderados)
con poderes suficientes para obliga	rle en este acto,
AVALA	
A (nombre y apellidos o razón social del avalado)	ones derivadas del términos previstos en la Sociedad Municipal
La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple lo en el art.56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de Públicas.	
Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer a Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. , con sujeción a los térm Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector F complementaria.	requerimiento de la ninos previstos en el la
El presente aval estará en vigor y tendrá validez en tanto la Soci de Burgos S.A., no autorice su cancelación.	iedad Municipal Aguas
El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Avales con número	Registro Especial de
	(Lugar y fecha)
	(Razón social de la entidad)
	(Firma de los apoderados)



MODELO VII

MODELO DE AVAL CERTIFICADO DE CAUCIÓN

Certificado número
La entidad aseguradora (1)en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, calle, y CIFdebidamente representado por D. (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento
ASEGURA
A (3), NIF/CIF, en concepto de tomador de seguro, ante (4)
El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.
El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.
El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en los términos establecidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.
El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 y legislación complementaria.
Endedede
Firma: Asegurador Instrucciones para la cumplimentación del modelo:
 (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora. (2) Nombre y apellidos del apoderado/s (3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro. (4) Órgano de contratación. (5) Importe por el que se constituye el seguro. (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase,) el Contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el Contrato. (7) Expresarla modalidad de seguro de que se trata: provisional, definitiva, etc. caución.

Burgos, mayo 2023

(8) Autoridad a cuya disposición se constituye la garantía.



PRESCRIPCIONES TECNICAS VESTUARIO SOCIEDAD MUNICIPAL

AGUAS DE BURGOS S.A.

1.- OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto definir las características del vestuario de trabajo, ropa térmica y equipos EPI´S, para el personal que presta su servicio en la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A.

2.- CARACTERÍSTICAS POR UNIDADES

CONCURSO para contratar el suministro de vestuario de trabajo, equipos de protección individual, vestuario térmico y calzado de trabajo para la Sdad. Municipal Aguas de Burgos, S.A.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE AÑO
VESTUAR	NO:	ONTARIO	ANO
Bata blanca para laboratorio	12	23,10	277,20
Bata desechable	25	1,00	25,00
Bota de agua	30	36,30	1.089,00
Bota de trabajo goretex	80	90.00	7.200.00
Buzo desechable de protección química (azul)	40	5,47	218,80
Buzo. Alta visibilidad	60	45,00	2.700,00
Calzado de laboratorio. Zuecos	10	35.00	350.00
Camisa encargados manga corta/larga	40	25.00	1,000,00
Camisas manga corta/larga. Alta visibilidad	200	25,00	5.000,00
Cazadora encargados	20	53,90	1.078,00
Cazadora. Alta visibilidad	100	28,60	2.860,00
Faja tensor negro 300	6	30,80	184,80
Guante de cuero	40	4.95	198,00
Jersey. Encargados	20	23,65	473,00
Jersey. Personal de obra	90	16,50	1.485,00
Pantalón encargados (gris)	20	50,00	1.000,00
Pantalón y camisa para laboratorio	6	40,00	240,00
Pantalón. Alta visibilidad	200	19,80	3.960,00
Parka de abrigo bicolor. Triple uso.	90	93,50	8.415,00
Zapato de trabajo goretex	9	85,00	765,00
EPI PERSONAL	DE OBRA:	<u> </u>	·
Arnés de seguridad	8	90,00	720,00
Casco de obra	29	12,00	348,00
Cascos anti-ruido	80	15,00	1.200,00
Chaleco reflectante de A/V con serigrafía de Aguas de Burgos:	90	15,00	1.350,00
Filtro O3M 021 1245200DP	10	18,00	180,00
Gafas de Protección	90	15,57	1.401,30
Guantes de seguridad	300	10,00	3.000,00
Mascarilla FFP1 3m 9914 (caja)	24	2,26	54,24
Mascarilla FFP3 3m-910336 (caja)	24	3,26	78,24
Tapones anti-ruido	600	0,36	216,00
EPI PERSONAL DE L	ABORATORIO:	· •	
Filtros anti-gas tipo 3M 6099-ABEK 2P3R	2	45,00	90,00
Gafas de seguridad tipo 3M mod.2890 SA	10	15,00	150,00
Guantes anticorte	30	4,95	148,50
Guantes de nitrilo azul s/polvo EN 420 y EN 374 caja 100 ud.	30	4,00	120,00
Manta ignifuga	2	45,00	90,00
VESTUARIO T	ÉRMICO		
Camisetas interiores	30	12,00	360,00
Leotardos	30	15,00	450,00
Pares de calcetines altos	30	10,00	300,00
Pares de guantes	30	15,00	450,00
Chaleco térmico homologado	30	60,00	1.800,00
TO1	AL		51,024,78



Especificaciones técnicas:

a) Bota de trabajo con protección y seguridad, con marcado CE, **Gore-tex** en ISO 20347:2007 02+CI+HRO+WR.

Se pretende la adquisición de una bota de trabajo que ofrezca protección del pie y la pierna contra los riesgos derivados de la actividad laboral de esta empresa, como trabajos en zanja, suelos mojados, descargas eléctricas, etc.

Indicarán en su oferta las siguientes características referentes al fabricante y modelo y se detallara el tipo de material de:

- Caña
- Piso
- Plantilla de seguridad (Preferentemente no metálica)
- Puntera de seguridad (Preferentemente no metálica)
- Material de la membrana
- Suela y soporte para escaleras antideslizante
- Tipo de Horma: Ancha o Extra Ancha
- Altura exterior de la Bota
- Tipo de cierre. Cordón o Hebilla
- Características de confort
- Resistencia eléctrica
- Aislamiento, impermeabilidad y transpirabilidad
- Plantilla antibacterias

b) Bota de agua de poliuretano con protección y seguridad de categoría S5-CI EN 345 y marcado CE.

Se pretende la adquisición de una bota de trabajo que ofrezca protección del pie y la pierna contra los riesgos derivados de la actividad laboral de esta empresa, como trabajos en zanja, suelos mojados, descargas eléctricas, etc.

Indicarán en su oferta las siguientes características referentes al fabricante y modelo y se detallara el tipo de material de:

- Caña
- Piso
- Plantilla de seguridad (Preferentemente no metálica)
- Puntera de seguridad (Preferentemente no metálica)
- Material de la membrana
- Suela y soporte para escaleras antideslizante
- Tipo de Horma: Ancha o Extra Ancha
- Altura exterior de la Bota
- Características de confort
- Resistencia eléctrica



c) Calzado de laboratorio resistente a productos químicos que cumpla los requisitos establecidos en la norma UNE-EN 13832-2

d) Camisas:

- Camisa de alta visibilidad amarilla, con manga corta, bolsillos en el pecho con solapa y cierre, bandas reflectantes homologadas 3M y serigrafiada con anagrama de Aguas de Burgos en pecho/espalda.
- Camisa de alta visibilidad amarilla, con manga larga, bolsillos en el pecho con solapa y cierre, bandas reflectantes homologadas 3M y serigrafiada con anagrama de Aguas de Burgos en pecho/espalda.

Características técnicas:

- Tejido: 100% algodón
- Fabricante y modelo
- Gramaje del tejido
- **e) Pantalón** con 5 bolsillos con solapa y cierre, azulina-amarillo, fluorescente alta visibilidad.

Características técnicas:

- Tejido: 100% Algodón
- Fabricante y modelo
- Gramaje del tejido
- **f) Cazadora** con bolsillos en el pecho con solapa y cierre, azulina-amarillo, fluorescente alta visibilidad, serigrafiada con anagrama de Aguas de Burgos pecho/espalda.

Características técnicas:

- Tejido: 100% Algodón
- Fabricante y modelo
- Gramaje del tejido
- **g) Buzo** con bolsillos en el pecho con solapa y cierre, azulina-amarillo, fluorescente alta visibilidad serigrafiado con anagrama de Aguas de Burgos pecho/espalda.

Características técnicas:

- Tejido: 100% Algodón
- Fabricante y modelo
- Gramaje del tejido
- **h) Jersey personal de obra:** Jersey de punto lana/acrílico con cuello redondo, con hombreras y coderas y serigrafiado con el anagrama de Aguas de Burgos.



- i) Jersey encargados: Jersey de punto lana/acrílico con cuello en pico, serigrafiado con el anagrama de Aguas de Burgos
- **j) Pantalón encargados:** Pantalón gris, confeccionado en tejido tergal/lana a medida.
- **k) Camisa encargados:** Camisa celeste de manga larga/corta, dos bolsillos en pecho con cartera serigrafiada con el anagrama de Aguas de Burgos.
 - Tejido 100% algodón
 - Fabricante y modelo
 - Gramaje del tejido
- **l) Cazadora encargados:** Cazadora gris con forro interior acolchado y bolsillos interiores y exteriores, serigrafiada con el anagrama de Aguas de Burgos.
 - Tejido 100% algodón
 - Fabricante y modelo
 - Gramaje del tejido
- **m) Parka de abrigo:** Parka de Alta Visibilidad **triple** uso impermeable y transpirable.
 - Fabricante y modelo
- **n) Bata blanca de laboratorio:** Bata blanca de laboratorio con bolsillos en cintura y pecho, serigrafiada con el anagrama de Aguas de Burgos.
- **ñ) Pantalón y camisa laboratorio:** Pantalón anti-ácido de laboratorio. Camisa laboratorio.
 - o) Batas desechables: Batas desechables de laboratorio
 - p) Zueco cierre velcro

Características:

- Corte de piel de vacuno liso impermeable, resistente a contaminantes químicos, transpirable con forro acolchado.
- Inyectado en horma recta con puntera redondeada.
- Contrafuerte con dureza para sujetar el talón.
- Planta acolchada con espuma antibacterias.
- Suela de nitrilo antideslizante, antiestático, muy ligero y flexible.
- Absorción de impactos y aislante térmico.
- EN-ISO SRC+01+F0+02 CE

Burgos, mayo 2023